



2020

Año del General
Manuel Belgrano

-

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPT.E.N°:
REC-1033590-20

SANTA FE, 15 de mayo de 2020.

VISTO la Ordenanza n° 2/17 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Litoral en virtud de la ordenanza señalada en el Visto ha dispuesto la implementación progresiva del Expediente Electrónico;

Que a lo largo de estos últimos años se ha venido trabajando en la informatización de diferentes trámites con circuitos determinados, entre ellos la gestión de solicitud de cargos docentes, Diploma Digital, el procedimiento de suscripción de firmas de resoluciones tanto de los Consejos Superior y Directivos, Rectorales y Decanales;

Que en el marco de las circunstancias que estamos viviendo como consecuencia la emergencia sanitaria y epidemiológica por la pandemia Covid-19, por medio de los artículos 8° y 9° de la Resolución n° 398/20 se dispuso encomendar a la Secretaría General en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Institucional e Internacionalización, de Gestión y Administración Presupuestaria y los Decanos y Directores de Centros, Institutos y establecimientos preuniversitarios, desarrollar la virtualización de procesos administrativos;

Que en este marco la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización ha llevado adelante a través de la Dirección de Informatización y Planificación Tecnológica en conjunto con el Programa de Calidad en la Gestión Administrativa y de Servicios (PyA 1.3.1.) el diseño del soporte técnico-administrativo del Expediente Electrónico Genérico (sin circuito determinado), habiendo realizado a la fecha las capacitaciones y pruebas suficientes con un alto grado de satisfacción por parte de los usuarios;

Que a su vez se encuentra vigente el Programa UNL VERDE (PyA 1.3.3) el que plantea como uno de sus objetivos la virtualización de los procesos con la consiguiente despapelización de los mismos;



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1033590-20_617** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano

—

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXpte.N°:
REC-1033590-20

Que la UNESCO ha designado al 17 de mayo como el Día Mundial del Reciclaje y el 5 de junio ha sido designado por Naciones Unidas como el Día Mundial del Medio Ambiente;

Que ha intervenido el Programa de Modernización y Adecuación de la Normativa (PyA 1.1.1.);

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las acciones realizadas en el proceso de prueba e implementación del Expediente Electrónico Genérico.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que a partir del 17 de mayo del corriente año todos los nuevos expedientes se iniciarán por el trámite del Expediente Electrónico Genérico, salvo en los casos que existiere un trámite electrónico especial.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que a partir del 5 de junio del año en curso de los expedientes que se estuvieren tramitando en el formato papel sólo continuarán su trámite a través de un Expediente Electrónico Genérico vinculado, debiendo dejarse constancia en ambas actuaciones administrativas y en el sistema de Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización la realización de las guías de trámites necesarias y cualquier acción destinada a la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Oportunamente elévese al Consejo Superior para su conocimiento y la aprobación del correspondiente Manual de Procedimiento.

ARTÍCULO 6°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones General de Personal y Haberes y de Comunicación Institucional, a las Unidades Académicas de la Casa y a las Secretarías, Direcciones, Institutos y demás dependencias de Rectorado y vuelva a la Secretaría de Desarrollo Institucional e Internacionalización. Oportunamente, pase al Consejo Superior

RESOLUCION N° **617**

MCG



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1033590-20_617**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.